

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



## **Ordenanza Regional N° 386-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Educación y sus diez (10) Unidades de Gestión Educativa Local conforme el detalle que aparece en los Formatos y Anexos que exige la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH y en mérito del Informe Técnico N° 186-2016-SERVIR/GDSRH, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** toda norma regional que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO 4°.- ORDENAR** a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, remitir a la Autoridad del Servicio Civil una copia del CAP-P de la GRE Arequipa y sus UGEL aprobado por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", en ese sentido, se encarga que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

La tramitación de la publicación será a cargo de la Secretaría del Consejo Regional, mientras que el costo que ésta importe será cubierto por el Órgano Ejecutivo Regional.

**Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LUIS LANZA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

